	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO	
	HERRAN – NORTE DE SANTANDER	
	Código Dane: 154347000016 Nit: 890502560-7	Resolución N°. 010315 del 29 de octubre de 2025

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

1. Presentación

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio constituye un componente esencial en la formación integral de los estudiantes de educación media, orientado al desarrollo de competencias sociales, ciudadanas y éticas, mediante la interacción directa con el entorno. Se define como una actividad pedagógica de carácter obligatorio, de naturaleza formativa y sin remuneración, que permite al estudiante aplicar los conocimientos adquiridos en su proceso educativo, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sociales, culturales y ambientales de la comunidad.

Su cumplimiento es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

2. Marco legal


El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece la obligatoriedad del servicio social para los estudiantes de educación media.
- Decreto 1743 de 1994, artículo 7, el cual reglamenta la prestación del servicio social por parte de los estudiantes de instituciones educativas formales, tanto públicas como privadas.
- Decreto 1860 de 1994, artículo 39, que define el servicio social como una estrategia para integrar al estudiante con la comunidad y promover su participación en procesos de desarrollo social, cultural y económico.
- De acuerdo con esta normatividad, los lineamientos, objetivos y organización del servicio social deben estar contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Promover la formación integral de los estudiantes mediante la prestación del servicio social, fortaleciendo valores, competencias ciudadanas y el compromiso con el desarrollo de la comunidad.

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO	
	HERRAN – NORTE DE SANTANDER	
	Código Dane: 154347000016 Nit: 890502560-7	Resolución N°. 010315 del 29 de octubre de 2025

3.2 Objetivos específicos

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, problemáticas y potencialidades de su entorno social.
- Fomentar valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la cooperación.
- Incentivar la participación activa en procesos de mejoramiento comunitario.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos en el ámbito escolar.
- Fortalecer el uso adecuado del tiempo libre mediante actividades formativas y de servicio.
- Contribuir a la prevención de problemáticas sociales relevantes a través de acciones educativas.

4. Organización del servicio social

La Institución Educativa Colegio Perpetuo Socorro orienta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, articulándolo con el PEI y las necesidades del contexto.

4.1 Población beneficiaria

El servicio social está dirigido a estudiantes de los grados décimo y undécimo.

4.2 Intensidad horaria


Los estudiantes deberán cumplir un total de 80 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- 40 horas en grado décimo
- 40 horas en grado undécimo

4.3 Seguimiento y control

El cumplimiento del servicio social será registrado en un formato de control institucional, el cual deberá ser firmado por el docente responsable o el coordinador del proyecto.

5. Líneas de acción

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO	
	HERRAN – NORTE DE SANTANDER	
	Código Dane: 154347000016 Nit: 890502560-7	Resolución N°. 010315 del 29 de octubre de 2025

El servicio social se orienta a la atención de necesidades educativas, sociales, culturales, ambientales y comunitarias, mediante las siguientes líneas de acción:

- Apoyo a la biblioteca institucional
- Actividades de ornato y aseo
- Apoyo en sedes educativas
- Colaboración con entidades públicas (como la Registraduría Municipal)
- Proyectos de educación ambiental
- Programas de promoción y prevención en salud
- Actividades pedagógicas (charlas, encuestas, carteleras y acciones comunitarias)
- Participación en actividades culturales, recreativas y comunitarias
- Apoyo logístico al Festival Binacional de Danzas
- Apoyo a los juegos inter-clases (planillaje, arbitraje, programaciones)
- Mantenimiento a espacios públicos (parque lineal, parque principal, monumento a la virgen)

6. Áreas prioritarias de intervención


El servicio social atenderá prioritariamente los siguientes campos:

- Educación
- Cultura y recreación
- Medio ambiente
- Salud preventiva
- Formación ciudadana
- Organización juvenil
- Uso adecuado del tiempo libre

7. Estrategias pedagógicas

Para el desarrollo del servicio social, la institución implementará las siguientes estrategias:

- Articulación de los proyectos con el currículo institucional
- Acompañamiento y asesoría permanente por parte de docentes
- Trabajo colaborativo con entidades externas
- Desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados
- Evaluación continua del impacto social de las actividades

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO	
	HERRAN – NORTE DE SANTANDER	
	Código Dane: 154347000016 Nit: 890502560-7	Resolución N°. 010315 del 29 de octubre de 2025

8. Evaluación

La evaluación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará teniendo en cuenta:

- El cumplimiento de la intensidad horaria requerida
- La calidad del trabajo desarrollado
- El nivel de compromiso y responsabilidad del estudiante
- El impacto generado en la comunidad
- El grado de satisfacción de la población beneficiaria

9. Criterios de gestión

La gestión del servicio social estudiantil se caracteriza por:

- Su pertinencia frente a las necesidades del contexto
- Su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Su enfoque inclusivo y participativo
- Su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad
- Su evaluación permanente para el fortalecimiento del proceso

10. Disposiciones finales

La institución garantizará los espacios, la orientación y los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio social estudiantil, promoviendo su cumplimiento como una experiencia significativa de aprendizaje y compromiso social.